



*Legislatura de la Provincia  
de Río Negro*

FUNDAMENTOS

Así como los impedidos tienen derechos iguales, tienen también obligaciones iguales.

Es su deber participar en la creación de la sociedad. Las sociedades deben elevar el nivel de expectativas en lo que respecta a personas impedidas, y movilizar así todos sus recursos para el cambio social. Esto significa, entre otras cosas, que a los impedidos jóvenes se les han de ofrecer oportunidades de formación profesional y no jubilaciones prematuras o asistencia pública.

Equiparación de oportunidades significa el proceso mediante el cual el sistema general de la sociedad, tal como el medio físico y cultural, la vivienda y el transporte, los servicios sociales y sanitarios, las oportunidades de educación y trabajo, la vida cultural y social, incluidas las instalaciones deportivas y de recreación, se hacen accesibles para todos.

El principio de la igualdad de derechos para los discapacitados y los no discapacitados significa que las necesidades deben constituir la base de la planificación de las sociedades, y que todos los recursos deben emplearse de tal manera que garanticen una oportunidad igual de participación a cada individuo.

La Escuela Especial n° 20 de Lamarque cuenta con cuatro (04) equipos de computación obtenidos a través del Plan Social Educativo para ser incorporados a la institución como herramienta de trabajo y como recurso pedagógico. En la actualidad ésta escuela no tiene ninguna posibilidad de aprovechar dichos recursos debido a que no cuenta con espacio físico adecuado, permaneciendo el equipamiento en estado ocioso.

Las autoridades de la escuela han propuesto que se les permitiera funcionar en el antiguo colegio secundario de Lamarque, lugar en dónde funciona en la actualidad un CTC, y de ésta manera poder compartir los equipos entre la escuela y el CTC; pero sus propuestas no han sido atendidas.

Por otra parte y también por medio del Plan Social Educativo, la escuela cuenta con equipo de planificación en perfecto estado, que podría ser aprovechado una vez más como recurso pedagógico y terapéutico a la vez que permitiría a los alumnos comercializar en pequeña escala su propia producción, añadiendo a todo lo anterior el alto componente de dignidad y orgullo que genera poder producir y comercializar la producción.

El equipamiento de planificación también se encuentra ocioso porque está instalado dentro de un galpón en donde



*Legislatura de la Provincia  
de Río Negro*

tiene lugar un taller de carpintería. Huelga decir que un emprendimiento de estas características necesita de un espacio físico en perfecto estado de orden e higiene, condiciones que obviamente no están dadas.

Por ello:

AUTOR: Liliana M. Finocchiaro



*Legislatura de la Provincia  
de Río Negro*

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO  
COMUNICA**

Artículo 1°.- Al Poder Ejecutivo Provincial -Ministerio de Educación y Cultura-, que vería con agrado, arbitrarse los medios necesarios para la obtención de un espacio físico para el funcionamiento y aprovechamiento de los equipos de informática por parte de la Escuela Especial n° 20 de la localidad de Lamarque. Así como un espacio en condiciones para el uso y aprovechamiento del equipo de panificación del mismo establecimiento.

Artículo 2°.- De forma.